

**COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL
ECOLÓGICO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN No. 01/24



SECRETARIA
FECHA: 23-01-2024
SESION: N=64

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Solicitud de aprobación del "Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el Crecimiento de Progreso 2040" que modifica al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 2 de marzo de 2007;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 07 de septiembre de 2023, el Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Ramón Ramsés Romero Araiza, envió oficio a la Presidencia Municipal, donde solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo la solicitud de aprobación del "Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el Crecimiento de Progreso 2040" que modifica al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 2 de marzo de 2007.

II.- En fecha 20 de septiembre de 2023, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; 41, 45 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.



**COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL
ECOLÓGICO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, 59 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, turna la presente iniciativa a esta Comisión Conjunta, para su debida valoración el día 21 de septiembre de 2023.

IV.- Que el día 17 de enero de 2024, esta Comisión Conjunta realizó convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; participando en la exposición de la propuesta el Lic. Ramón Ramsés Romero Araiza Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

V.- Continuando con las participaciones el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez y la Regidora Trinidad Castillo Orduño, manifestándose a favor de la propuesta; el Regidor José Manuel Martínez Salomón, de igual manera manifestándose a favor de la propuesta, también realizando la interrogante si dicho proyecto se había presentado ante las distintas Cámaras de la Industria, a lo que el inicialista señalo que el proyecto ya había sido presentado ante el COPLADEMM y que los integrantes del mismo estaban a favor.

VI.- Una vez concluida la discusión, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta, por unanimidad de los presentes, con 06 votos a favor, emitidos por los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Barbara García Reynoso, Sergio Tamai García, Cesar Castro Ponce, Luis Manuel Martínez Ramírez y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que durante años la zona de Progreso se ha quedado estancada en su desarrollo, creciendo mínimamente respecto a otras zonas de la ciudad a pesar de ser una de las áreas más antiguas y de contar con una ubicación con potencial económico, gracias a sus cualidades territoriales para la logística y el transporte, como punto de salida y recepción de los flujos de tránsito que comunican al oeste con Tecate, Tijuana, Rosarito y Ensenada, a través de la carretera Mexicali-Tijuana; vía que además conforma la principal comunicación con el resto del país.

SEGUNDO.- Que el desarrollo de este Parcial surge como una oportunidad, ante la inquietud del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano del Municipio de Mexicali (FIDUM) por impulsar el desarrollo de diversos predios de su propiedad, para lo que se requería contar una visión integral y conveniente para su adecuada integración. Por lo que, para ello, era necesario elaborar un análisis que permitiera identificar las problemáticas, tendencias y oportunidades de la zona y reordenar el territorio de incidencia, a fin de que su desarrollo se diera en un



**COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL
ECOLÓGICO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

contexto de oportunidades tanto para la FIDUM como para la población ahí asentada. De lo anterior, surge la visión de establecer políticas territoriales que contribuyan a generar un subcentro atractor de inversiones para impulsar la zona de Progreso y permita a su vez, mejorar la calidad de vida de las personas que ahí habitan, aprovechando, además, los equipamientos e infraestructura ya instaladas.

TERCERO.- Que actualmente la zona suroeste de la ciudad, en dónde se ubica Progreso, se identifica en un proceso de deterioro urbano afectando a las personas ahí asentadas e incluso pudiendo obligar al abandono de sus hogares debido a la falta de oportunidades cercanas a su vivienda como lo pueden ser la educación básica, servicios de salud y empleo. Por otra parte, el descuido y la falta de un diseño adecuado de los espacios públicos provocan abandono e inseguridad, dificultando la accesibilidad para llegar a la diversidad de destinos deseados por la población.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con el enfoque de la Agenda 2030 busca dirigir la acción pública municipal hacia el desarrollo sostenible para construir mejores condiciones de vida y oportunidades para las personas que habitan y transitan en el territorio, así como para quienes lo harán en el futuro. Plantea que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) permiten identificar los principales problemas y plantear objetivos que orienten las soluciones en beneficio de las personas y de su bienestar, del ejercicio de los derechos humanos, del cuidado del medio ambiente, así como de la promoción del desarrollo económico incluyente y justo.

QUINTO.- Que la carta magna establece en el artículo 115 faculta a los Municipios para que, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, pueden participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

SEXTO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece la necesidad de contar con instrumentos de planeación que conlleven al desarrollo sustentable de los diferentes ámbitos territoriales. Asimismo, indica los principios de política pública para la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y la ordenación territorial, en donde destacan: el derecho a la ciudad, la equidad e inclusión, la protección del espacio público, la sustentabilidad ambiental y la accesibilidad universal y la movilidad, entre otros.

SÉPTIMO.- Que en este contexto, para lograr los objetivos e impulsar el área de la Progreso, se elabora este Programa Parcial, con el cual se pretende fortalecer la zona sur poniente de la ciudad, a fin de hacer más eficiente la administración municipal, estimular la inversión y fortalecer las comunidades reordenando su entorno para un mejor acceso a los bienes y servicios urbanos.



**COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL
ECOLÓGICO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

OCTAVO.- Que en este sentido, es fundamental identificar las tendencias actuales del desarrollo social, económico, ambiental y territorial en la zona, para después llevar a cabo el establecimiento de políticas y estrategias, que resulta el objetivo fundamental del presente trabajo, y que además contendrá las nuevas disposiciones para fundamentar las intervenciones en la demarcación en consideración de la inversión pública y privada; con las acciones necesarias a corto, mediano y largo.

NOVENO.- Que el objetivo general es el reordenamiento de los usos de suelo y los elementos del desarrollo urbano para permitir un aprovechamiento óptimo y funcional de la zona, logrando que las personas tengan acceso a diversidad de servicios, equipamientos públicos y fuentes de empleo próximos a su vivienda, implementado las políticas y principios establecidos a nivel nacional para una mejor calidad de vida de quienes habitan la ciudad.

DÉCIMO.- Que contar con el instrumento de desarrollo urbano en la escala de programa parcial, para su difusión, operación y cumplimiento entre los sectores público, social y privado dentro de la zona de estudio, congruente con las tendencias y necesidades de desarrollo de la zona, así como con las políticas y principios establecidos a nivel nacional para una mejor calidad de vida de las personas que habitan la ciudad.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 70 fracción II, 81, 84, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EL "PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL CRECIMIENTO DE PROGRESO 2040" QUE MODIFICA AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI 2025, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL 2 DE MARZO DE 2007.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diecisiete días del mes de enero de 2024.



COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO

Presidenta de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana.

REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO

Secretaria de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana.

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA

Vocal

REG. CÉSAR CASTRO PONCE

Vocal

REG. MANUEL RUDECINDO GARCÍA FONSECA

Vocal

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN

Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ

Vocal

REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Vocal